

Título: Impuestos y Derechos Humanos

Autor/a: Cristina Sánchez Benito

Universidad de Valladolid

Tutor/a: Luis Javier Miguel González

Carmen Duce Díez

Luis Buendía García

Curso 2015-2016

Máster en Cooperación Internacional para el Desarrollo



A Carmen Duce y Luis Javier Miguel, por su ayuda, compromiso y su buen hacer.

A Luis Buendía por su generosidad y su tiempo.

ÍNDICE

1-	Introducción.....	pág. 6
2-	Justificación.....	pág. 6
3-	Objetivos generales y específicos.....	pág. 8
4-	Metodología aplicada.....	pág. 8
5-	Justificación de la estructura del trabajo.....	pág. 8
6-	Fundamentos teóricos.....	pág. 9
	6.1 Política fiscal e Impuestos.....	pág. 9
	6.1.1 Problemas relacionados con la política fiscal y los impuestos....	Pág. 15
	6.2 Impuestos, desigualdad, desarrollo y derechos humanos.....	pág. 20
	6.2.1 Impuestos y desigualdad.....	pág. 21
	6.2.2 Impuestos y desarrollo.....	pág. 24
	6.2.3 Impuestos y Derechos Humanos.....	pág. 27
	6.3- Análisis de campañas.....	pág. 29
	6.4- Análisis y presentación de resultados.....	pág. 43
7-	Conclusiones	pág. 45
8 -	Bibliografía.....	pág. 47
9 -	Webgrafía.....	pág. 49
10-	Anexos	
	Anexo 1: Informe de Oxfam Intermon	
	Anexo 2: La Política fiscal como Herramienta de desarrollo e América Latina	
	Anexo 3: Más o menos. La desigualdad de ingreso ha aumentado en los últimos cinco años en lugar de disminuir como se había previsto.	

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, MAPAS E IMÁGENES.

Tabla 1: Política fiscal expansiva y política fiscal restrictiva. Pág. 11

Tabla 2: Clasificación de los paraísos fiscales por continentes. Pág. 17

Tabla 3: Herramientas usadas en cada campaña. Pág. 35

Tabla 4: Preocupación de la ciudadanía española por el fraude fiscal. Pág. 36

Tabla 5: Evolución de la preocupación de los españoles por la corrupción y el fraude. Pág. 37

Tabla 6: Medidas de partidos políticos contra el fraude fiscal. Pág. 40

Gráfico 1: Presión fiscal en porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB). Pág. 12

Gráfico 2: Evolución de la deuda pública en los países en desarrollo por regiones (1980-2012). Pág. 14

Gráfico 3: Índice de Gini por regiones del mundo. (2014). Pág. 22

Gráfico 4: Evolución de la preocupación por el fraude fiscal en España 2012-2016. Pág. 37

Gráfico 5: Evolución de la preocupación de los españoles por la corrupción y el fraude. Pág. 38

Mapa 1: Paraísos fiscales. Pág. 16

Mapa 2: Índice de Gini. Desigualdad en el mundo (2014). Pág. 21

Mapa 3: Países donde está presente ATTAC. Pág. 29

Mapa 4: Países donde está presente Oxfam. Pág. 32

Imagen 1: Publicidad “Ellos evaden, tú pagas”. Pág. 30

Imagen 2: Publicidad “Ellos evaden, tú pagas”. Pág. 30

Imagen 3: Publicidad de la campaña ellos evaden tú pagas. Pág. 30

Imagen 4: ¿Pagarías 20 euros por una caña? Pág. 34

Imagen 5: Yo pago el escaqueo fiscal de las grandes empresas. Pág. 34

Imagen 6: El 1% más rico posee más riqueza que el 99% restante. Pág. 35

Resumen.

La política fiscal puede ser entendida como una herramienta que, bien utilizada, permite el progreso social de cualquier territorio. En la actualidad, esta política ha adquirido relevancia para las distintas sociedades del mundo tras hacerse públicos diversos informes que ponen de manifiesto las magnitudes económicas del fraude fiscal. Es por ello que, en los últimos tiempos se han llevado a cabo diversas campañas dirigidas a la ciudadanía, tanto de sensibilización social como de incidencia política, en relación al fraude fiscal, con el objetivo de movilizar a la ciudadanía y de provocar un cambio de actitud en los gobiernos que consiga acabar con esta serie de prácticas.

Palabras clave:

Impuestos, Política fiscal, desarrollo, Derechos Humanos, desigualdad.

Abstract.

Fiscal policy may be understood as a tool that allows the social progress of any territory, if properly used. Nowadays, this policy has gained relevance in different societies worldwide due to the fact that several reports bringing to light the economic indicators of tax fraud were made public. Consequently, several compaigns on tax fraud addressed to citizens have been lately carried out, dealing with both social awareness and political incidence. The aim of these campaigns is thus to mobilice citizens as well as to trigger a change of attitude in governments, with the purpose os ending this kind of practice.

Keywords.

Taxes, Fiscal Policy, Development, Human Rights, Inequality

I. INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo titulado, impuestos y Derechos Humanos, tiene como objetivo estudiar y analizar distintas campañas de sensibilización social e incidencia política acerca de la importancia de los problemas relacionados con la política fiscal, a nivel nacional e internacional.

La necesidad de este análisis surge ante la actualidad y relevancia del tema de los paraísos fiscales y sus implicaciones, así como por las repercusiones que tiene para la ciudadanía, algo que parece haber recuperado importancia con la actual crisis económica. Analizar campañas en esta materia con el objetivo de valorar su efectividad y éxito, y su incidencia política, es algo necesario para la mejora de las mismas y, en último término, para la consecución de sus objetivos, así como para valorar la actitud e implicación de la ciudadanía con respecto al tema que nos ocupa.

De entre todas las campañas que existen, se han seleccionado dos: la realizada por La Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción (ATTAC) “ellos evaden, tú pagas” y la campaña “no al escaqueo fiscal” de Intermon-Oxfam”. Se han seleccionado estas dos, por ser campañas masivas, con herramientas diversas, y un grado de alcance significativo, además de tener cada una de ellas distinto carácter: una campaña se focaliza hacia la sensibilización y otra hacia la incidencia política.

Para poder realizar este análisis se partirá de una contextualización de los problemas de la evasión y elusión fiscal, para lo que será necesario ofrecer una visión general de la política fiscal y los impuestos en el mundo, así como de los problemas que subyacen y el impacto que éstos generan en la sociedad, tanto para el desarrollo como para la igualdad y el respeto a los Derechos Humanos.

II. JUSTIFICACIÓN

El interés acerca del estudio de la política fiscal desde la óptica de los Derechos Humanos y el desarrollo, no ha hecho sino crecer en las últimas décadas. El extenso marco jurídico desarrollado en este ámbito, como el Convenio de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Constitución Española en su título I, así como los acuerdos internacionales en materia de desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exigen un modelo tributario y un cumplimiento de la ley que respete y tenga en cuenta los derechos humanos y que busque el desarrollo de cualquier territorio.

Estamos contemplando en los últimos tiempos denuncias y escándalos de evasión y elusión fiscal que han sembrado malestar e indignación entre la ciudadanía, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo. La evasión fiscal favorece, según Peramo (2013), las desigualdades y la pobreza en los países. Todo ello provoca que los impuestos y su peso en la economía estén en continuo debate en la sociedad, ¿Son justos? ¿Son equitativos? ¿Responden a una lógica de solidaridad? ¿Son eficientes? ¿Garantizan el respeto de los Derechos Humanos? Se trata de preguntas con difícil respuesta, que originan cierto recelo en los/as ciudadanos/as.

El trabajo que se presenta pretende analizar, interrelacionar e interpretar fenómenos de naturaleza social como son los impuestos, y fenómenos de naturaleza política como son los Derechos Humanos y el desarrollo, y sus repercusiones en distintos países, entendiendo el papel de los agentes públicos e institucionales que participan de una manera activa en el diseño de las políticas y campañas en esta materia.

El estudio comenzará ofreciendo una visión general de la política fiscal y los tributos señalando los problemas que de ellos se derivan. A continuación, seguirá con la relación entre impuestos y desigualdad, desarrollo y Derechos Humanos, como medida de progreso social. Todo ello para enmarcar y contextualizar las campañas de sensibilización social de La Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción (ATTAC) y de incidencia política de Intermon-Oxfam acerca de la evasión y elusión fiscal.

Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos. . . Son lo mejor de nosotros. Denles vida.

(Martin Luther King)

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

- Objetivo general:

Contribuir a la evaluación del impacto de campañas de sensibilización e incidencia política sobre la cuestión de la evasión y la elusión fiscal.

- Objetivos específicos

- 1- Mostrar la relación impuestos entre desigualdad, desarrollo y derechos humanos.
- 2- Estudiar el impacto de la evasión y elusión fiscal en la economía de los países del mundo.
- 3- Analizar dos campañas de sensibilización social sobre el alcance de la elusión y la evasión fiscal como problema social y político.

IV. METODOLOGÍA APLICADA.

La metodología que se utilizará en el presente trabajo será el análisis de los materiales utilizados por la Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción Ciudadana, ATTAC, en su campaña “Ellos evaden, tú pagas”, así como de los materiales utilizados por Intermon-Oxfam en su campaña “No al escaqueo”.

Los materiales son informes y artículos económicos, materiales audiovisuales como vídeos o páginas web y mecanismos de incidencia política, como plataformas de recogida de firmas.

Para la contextualización se revisarán además, artículos académicos e informes que nos permitan situar la discusión y fundamentarla.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO.

El presente trabajo se estructura en torno a tres capítulos, el primer capítulo se centra en la definición de política fiscal y los problemas que subyacen de ella, el segundo trata del impacto de los impuestos para la igualdad, el desarrollo y los Derechos Humanos, y el último se centra en el análisis de campañas de sensibilización e incidencia política en materia fiscal realizadas por diferentes entidades.

Esta estructura responde a una lógica organizativa, yendo de lo más general a lo más específico, de manera que permite contextualizar las campañas diseñadas como denuncia del fraude fiscal.

El trabajo finaliza con un análisis de la información ofrecida y las conclusiones en las que se incluye una reflexión personal a partir de los datos, información y opinión.

VI. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

6.1 Política fiscal e impuestos

Se puede definir la política fiscal, según Ávila y Lugo (2004), como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objetivo de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que les ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

Se trata, según la publicación *Macroeconomía y política social* (s.f), del uso del gasto y de los impuestos para influir en la producción nacional, el empleo y el nivel de precios, que permite a los países intervenir en sus propias economías.

Esta política de recaudación y gestión de recursos económicos, ha adquirido aún más importancia para los gobiernos a partir de los procesos de expansión y consolidación de los Estados de Bienestar, aproximadamente tras la Segunda Guerra Mundial en ciertas regiones del mundo, entendido como aquel conjunto de actuaciones públicas que tienen el objetivo de garantizar a todos/as los/as ciudadanos/as de un país, por el simple hecho de serlo, el acceso a un mínimo de servicios que garanticen su supervivencia (en términos sociales y no únicamente biológicos). “La política fiscal se encuentra inextricablemente entrelazada con la naturaleza del Estado del bienestar, cuya configuración constituye un proceso profundamente político” (Martínez, García y Manjón 2014).

En este sentido, la política fiscal aparece como el instrumento que facilitaría a través de la gestión de recursos, la posibilidad de garantizar a todos/as los ciudadanos/as de un país cierto nivel en su calidad de vida, combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

“Todos los Estados de Bienestar considerados tanto a nivel comparado como por su propia evolución histórica han estado al servicio de tres prioridades fundamentales: proporcionar seguridad económica a los/as ciudadanos/as, reducir las desigualdades sociales y combatir la pobreza.” (Aleman, 2013).

A lo largo de la historia, la política fiscal ha evolucionado dependiendo del contexto y la situación del momento. Se puede decir siguiendo a Macroeconomía y política fiscal (s.f) que históricamente, la idea de la política fiscal como instrumento para influir en el desempeño de la economía surgió a partir de los años 30 con la “revolución keynesiana”. Hasta ese momento predominaba, en relación a la política fiscal, la “teoría del Estado limitado” que, según Horton y El Ganaiy (2009), era de tipo *laissez-faire*, es decir, la intervención del Estado en la economía era mínima, quedando ésta en gran medida en manos del mercado. Esto cambiaría tras el período de la Gran Depresión en los años 1929-1939, cuando los gobiernos decidieron apostar por un papel más proactivo del Estado. Posteriormente, los mercados fueron adquiriendo paulatinamente un papel más relevante en relación a los bienes y servicios, reduciéndose el peso y el papel del Estado.

En la actualidad, con la presente crisis económica y financiera mundial, parece que, desde algunos ámbitos, se vuelve a reclamar una política fiscal más activa, si bien las primeras propuestas, más ambiciosas, surgidas justo tras el estallido de la crisis, han dado paso a posturas más tímidas, cuando no opuestas.

“El objetivo de la política fiscal a corto plazo es la estabilización macroeconómica y, a largo plazo, el crecimiento sostenible o la reducción de la pobreza” (Horton y Ganaily 2009).

La importancia de un buen diseño de política fiscal incide directamente, según Martínez, García y Manjón (2014), en la promoción de los objetivos de coordinación macroeconómica: estabilidad, crecimiento económico y generación de empleo, ya que es relevante su potencial en relación a la recaudación de ingresos públicos y de desarrollo de políticas de gasto público. Además, la política fiscal desempeña un papel clave en su función redistributiva, fundamentada en razones de justicia social, pero también en términos de eficiencia económica, “a través de la aplicación de un sistema impositivo progresivo, del desarrollo de una política de transferencia de rentas (pensiones, jubilaciones y subsidios), y de la ejecución del gasto público social en bienes denominados “preferentes” (salud, educación y vivienda), junto con programas de asistencia social y de lucha contra la pobreza” (Martínez , García y Manjón 2014).

Dos son los elementos que conforman la política fiscal, los ingresos y los gastos públicos. Los ingresos pueden venir de los impuestos (que son los mayoritarios), del endeudamiento o de la venta de bienes. También sería posible recurrir a la emisión de moneda para financiar la actividad del sector público, pero hoy en día esta opción está prohibida en muchos países (incluida la Unión Europea).

Los impuestos, son la principal fuente de ingresos de un país, un tributo de obligado cumplimiento para la ciudadanía al ser una obligación constitucional, y sirven para que el Estado pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para con sus ciudadanos/as, entre ellas, la garantía del acceso a determinados bienes y servicios a través de la redistribución, como la educación o la sanidad.

El gasto público es el gasto que tiene un Estado en relación a los bienes y servicios que pone a disposición de sus ciudadanos/a. Por norma general los servicios públicos más representativos de un país son la sanidad y la educación, así como la justicia, la seguridad interior y la defensa exterior.

Existen dos tipos de política fiscal, la política fiscal expansiva y la política fiscal restrictiva. Dependiendo de los objetivos que se pretendan conseguir y teniendo en cuenta la situación económica del momento, se producirán unos efectos u otros. Llamaremos política fiscal anticíclica a aquella que va en contra del ciclo económico, mientras que la procíclica irá a favor del ciclo.

La política fiscal expansiva será anticíclica cuando se use en períodos de recesión económica y tendrá el objetivo de activar la demanda agregada. Este tipo de política se caracteriza, según *Macroeconomía y Política fiscal (s.f)*, por una decisión deliberada de aumento del gasto, una disminución de impuestos o alguna combinación de esas dos opciones. Un aumento del gasto público se traducía en un aumento de la producción y por lo tanto en la disminución de los niveles de desempleo, y una bajada de impuestos generaría un aumento de la renta disponible de las personas dinamizando el consumo y la inversión. Esta misma política podrá ser procíclica si se aplica en un contexto de expansión económica.

La política fiscal restrictiva, por el contrario, será anticíclica cuando se utilice en períodos expansivos económicamente con el objetivo de frenar la demanda agregada. La política fiscal restrictiva consiste, según *Macroeconomía y política fiscal (s.f.)* en una disminución del gasto del gobierno, un aumento de los impuestos o alguna combinación de ambos. La disminución del gasto público generará una disminución de la demanda agregada y por lo tanto una disminución de la producción. Un aumento de los impuestos que dará lugar a un menor poder adquisitivo de los/as ciudadanos/as y por lo tanto una disminución del consumo.

“Al utilizar la política fiscal expansiva o la restrictiva, el gobierno pretende desplazar la curva de la demanda agregada para combatir la recesión o alcanzar metas macroeconómicas” (*Macroeconomía y Política Fiscal s.f*)

Tabla 1: Política fiscal expansiva y política fiscal restrictiva.

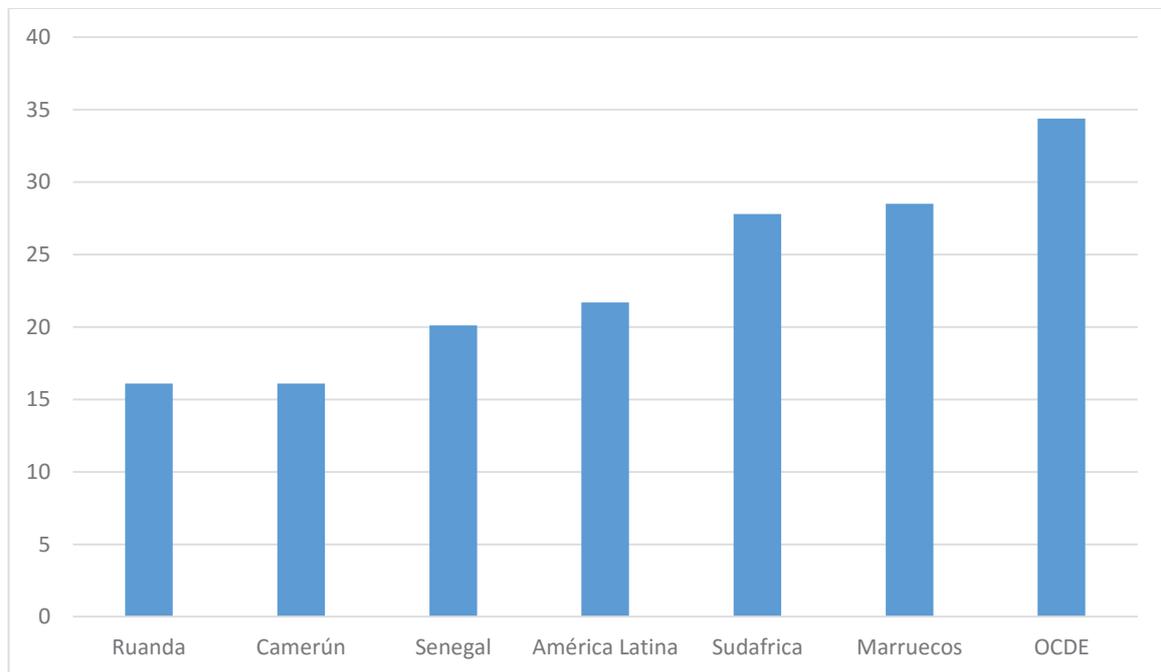
Política fiscal expansiva	 Gasto público  Impuestos	 Renta	 Consumo	 Empleo	 Demanda Agregada
Política fiscal restrictiva	 Gasto público  Impuestos	 Renta	 Consumo	 Empleo	 Demanda Agregada

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de datosmacro.com

Actualmente, existen en el mundo notables diferencias entre países en relación a sus políticas y sistemas fiscales, tanto por el lado de los ingresos como del gasto. Además, los sistemas fiscales no siempre se diseñan en función de las características del sector público, la organización institucional y necesidades de un territorio, sino como consecuencia de las posibilidades que tiene el país para cambiar las políticas fiscales. Dichas posibilidades pueden estar condicionadas y/o limitadas por otros aspectos de índole externa, como los acuerdos comerciales internacionales.

La presión fiscal es el total de todos los impuestos tanto directos como indirectos que recauda el Estado en relación a su producto interior bruto (PIB). Esta cifra varía significativamente entre países, como puede verse en el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Presión fiscal en porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB)



Elaboración propia a partir de los datos de la OCDE

La presión fiscal en España en 2014 fue del 33,2 por ciento, ligeramente inferior a la media de los países que componen la OCDE en ese momento (datos de la OCDE).

Los datos de la gráfica nos dicen que, en Ruanda, de cada cien francos ruandeses que se producen en el país, 15 van destinados al pago de impuestos. Esta cifra alcanza en los países que conforman la OCDE el 34,4 de media.

Los países desarrollados muestran, según los datos anteriores, unos sistemas impositivos en términos de presión fiscal más elevados, mientras que los países en vías de desarrollo por su parte, presentan unos datos inferiores. Puede decirse a partir de esta información, que los países en vías de desarrollo tienen una mayor dependencia del endeudamiento para financiar sus servicios y bienes públicos, mientras que los desarrollados tienen a su disposición una mayor recaudación a través de los impuestos.

Como ya se ha dicho, los ingresos de un país pueden venir a través de dos fuentes: los impuestos o el endeudamiento. La deuda pública es una variable a considerar a la hora de buscar la estabilidad económica de un territorio, y está estrechamente relacionada con el déficit público. Según el Fondo Monetario Internacional, la deuda pública es el conjunto de todos los pasivos que exigen el pago de intereses y/o del principal por parte del deudor a un acreedor en unas fechas futuras, es decir la deuda pública es el conjunto de todas las

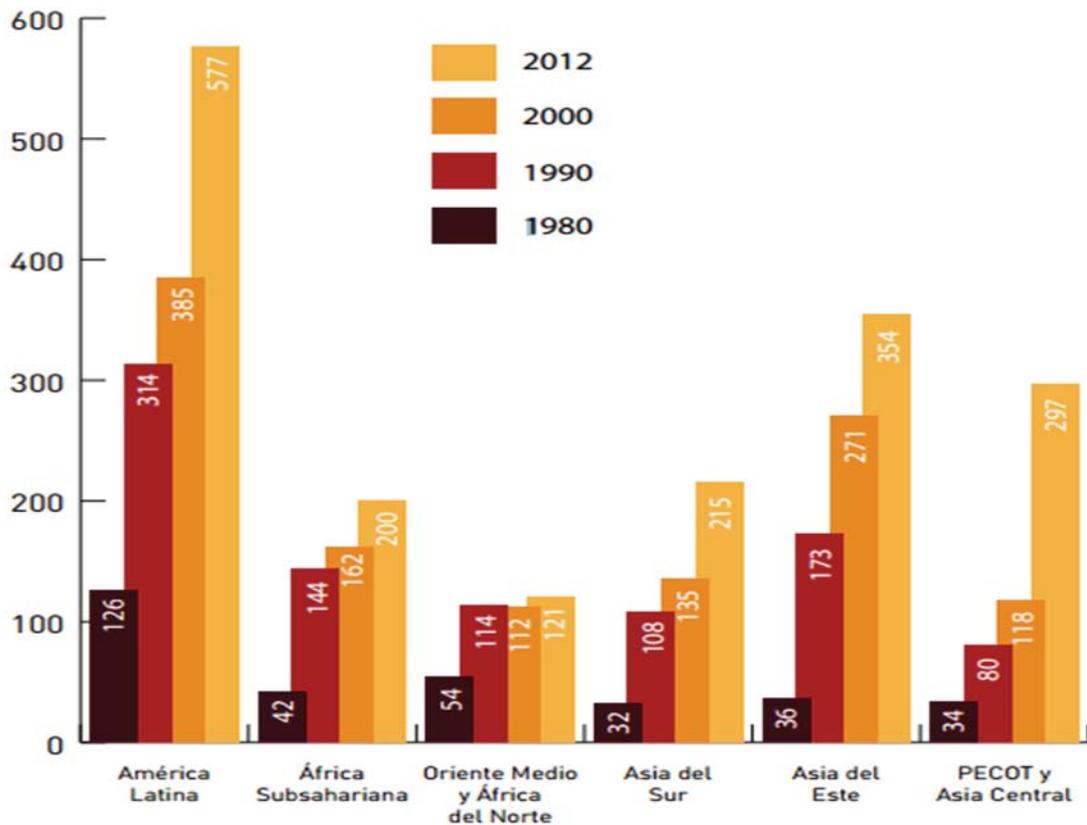
emisiones del Tesoro de un país para financiar el déficit público, siendo este la diferencia entre los ingresos y gastos de un país.

En relación al déficit, según Horton y El Ganainy (2009), algunos países pueden permitirse déficits públicos moderados, si existen mercados financieros tanto nacionales como internacionales y socios internacionales y bilaterales que consideran que estos Estados tienen plena capacidad para cumplir con sus obligaciones, pero existe el riesgo de que este déficit se mantenga demasiado en el tiempo o que se incremente en exceso, algo que lastraría la confianza de los mercados y, por lo tanto, dificultaría la compra futura de emisiones de deuda pública. “La deuda externa hace vulnerables a los países deudores frente a los cambios del contexto financiero internacional (crisis financiera en otros países, aumento de los tipos de interés internacional, etc.)” (Toussaint, E. Munevar, D. Gottiniaux, P. Sanabria, A. (2015).

Sin embargo, la situación de la política fiscal, según documento de dominio público, en los países desarrollados, aquellos que pertenecen a la OCDE, ha experimentado tras la segunda guerra mundial una tendencia de aumento de gastos y una disminución de ingresos, tras una época marcada por la estabilidad en esta materia. Por lo tanto, parece que la situación de los países desarrollados comienza a experimentar cambios que la conducen hacia el modelo fiscal más parecido al de los países en vías de desarrollo ya que, parece que comienza a adquirir cada vez más importancia la deuda como mecanismo de financiación, sobre todo a partir de la crisis financiera de 2008.

Los países en vías de desarrollo, por su parte, han experimentado en los últimos tiempos, un aumento muy significativo de la relación deuda/PIB. Esta deuda se ha multiplicado por doce de 1968 a 1980, y por dos en el período 1990 a 2012. “En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países”. (Tanzi 2001).

Gráfico 2: Evolución de la deuda pública en los países en desarrollo por regiones (1980-2012).



Fuente: www.cadtm.org

Diseñar un sistema fiscal equitativo y justo y que a la vez no se traduzca en una desaceleración económica parece ser el reto de todas las economías mundiales. Este sistema fiscal ideal es aún más complicado de llevar a cabo en los países en vías de desarrollo ya que, según Tanzi (2001), los/as ciudadanos/as de estos países raramente perciben salarios fijos, sus ingresos son variables, y muchos de ellos se pagan en efectivo, sin contabilizarse, y por lo tanto, calcular la base imponible del impuesto sobre la renta es complicado. Otra de las complicaciones es la creación de un sistema administrativo eficiente, con un personal lo suficientemente cualificado para gestionar los temas relacionados con la administración tributaria de manera adecuada, siendo para ello necesario disponer de informes estadísticos fiables que puedan representar con claridad la situación económica del país.

6.1.1 Problemas relacionados con la política fiscal y los impuestos.

Dos son los problemas por excelencia relacionados con las políticas fiscales: la elusión y la evasión fiscal.

Es importante saber que evasión y elusión fiscal no son sinónimos. Nos referimos a evasión fiscal cuando hablamos del acto de no pagar impuestos, mientras que elusión fiscal hace referencia a declarar cualquier actividad económica, pero al límite de la ley, aprovechando sus vacíos y utilizando según Salto (2000) de manera indirecta medios jurídicos para rodear la norma jurídico-tributaria. Tanto la evasión como la elusión fiscal atentan contra el principio de justicia tributaria¹, siendo el objetivo de este principio un “sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso tendrán alcance confiscatorio”.

La evasión y la elusión fiscal son dos fenómenos que inciden negativamente en la sociedad, causando según Aquino (2000) la erosión de los ingresos del gobierno, deteriorando la estructura social y económica del país, y vulnerando la legitimidad de los gobiernos.

Estos dos fenómenos, la evasión fiscal o tributaria y la elusión fiscal, se agravan según Salto (2000) desde mediados del siglo pasado, en un contexto de postguerra y con la intención de atraer el capital extranjero, y parecen haber recuperado importancia sobre todo de cara a la opinión pública en los últimos tiempos, con la actual crisis económica y financiera mundial. Tanto la evasión como la elusión fiscal, se han reforzado con la liberalización de la circulación de capitales, el comercio internacional y el proceso de globalización, que según Peramo (2013) han permitido e incrementado la interconexión entre los diferentes países, además de encontrar en los paraísos fiscales un escenario clave para que las empresas y los individuos desarrollen su actividad de elusión y evasión fiscal.

Tanto la evasión como la elusión fiscal, se han incrementado con la liberalización de la circulación de capitales, el comercio internacional y el proceso de globalización, que según Peramo (2013) han permitido e incrementado la interconexión entre los diferentes países, además de encontrar en los paraísos fiscales un escenario clave para que las empresas y los individuos desarrollen su actividad de elusión y evasión fiscal.

Los paraísos fiscales son según la OCDE (2012) aquel país o territorio donde la ausencia o parvedad de impuestos y controles financieros aplicables a los extranjeros residentes, constituye un eficaz incentivo para atraer capitales del exterior. “Aquellos países en los que unos residentes extranjeros, empresas o personas ricas colocan su dinero para evitar pagar impuestos en sus territorios de origen” (Chavegnaux y Palan 2007).

¹ Recogido en la Constitución Española en el art.1 31.1 y en la Ley General Tributaria, que establecen como los principios materiales de la tributación: la capacidad económica, la igualdad, la generalidad, la progresividad y la no confiscatoriedad. Todos ellos en conjunto forman el principio de justicia tributaria

Se trataría pues de un “Lugar que procura atraer negocios ofreciendo instalaciones políticamente estables que ayudan a personas o entidades a eludir reglas, leyes y regulaciones establecidas en otras jurisdicciones. El propósito de estos lugares consiste en ofrecer vías de escape a las obligaciones que derivan de vivir en una sociedad obteniendo beneficios de ella: impuestos, regulación financiera responsable, legislación penal, derecho hereditario, etc.” (Tax Justice Network)

Los paraísos fiscales existen, según Fitzgerald (2015), por la intención de los evasores de no reportar la propiedad de activos financieros a las autoridades fiscales del país de residencia. Éstos encuentran en los paraísos fiscales la posibilidad de evadir la regulación financiera y también la investigación criminal.

Mapa 1: Paraísos fiscales.



Fuente: google maps a partir de la clasificación de la OCDE.

Tabla 2: Clasificación de los paraísos fiscales por continentes según OCDE (2015)

EUROPA	AMÉRICA	OCEANÍA	ÁFRICA	ASIA
Andorra	Panamá	Marshall Island	Liberia	Baharain
Gibraltar	Antigua y Barbuda	Niue	Mauritius	
Chipre	Bahamas	Vamantu	Seychelles	
Malta	Belize	Oceanía		
Mónaco	Dominica	Samoa		
Anguilla	Grenada			
Aruba				
Bermuda	St Kitts and Nevis			
Islas Vírgenes				
Guernsey	St. Vincent an the grenadines.			
Isla of Man				
Liechtenstein	Turks and Carcos			
Monsterrat				
Jersey	Islas Vírgenes			
Antillas Holandesas	St Lucía			
San Marino				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de OCDE (2015)

En el anterior mapa, pueden observarse los países considerados como paraísos fiscales. Algunos de estos países en Europa son: Andorra, Chipre, Gibraltar, Luxemburgo o Malta. En América podrían destacarse las Bahamas, Barbados, Belice o las Antillas Holandesas. En África se encuentra Liberia y en Asia Baharain. Sorprende observar que en el mapa no existe ningún territorio considerado como paraíso fiscal en América del Norte puesto que numerosas organizaciones consideran Delaware como uno de los mayores paraísos fiscales del mundo. Algo parecido podría decirse de Suiza e incluso Luxemburgo dentro de Europa.

Esto ocurre debido a que se han establecido acuerdos internacionales en los que estos territorios se han comprometido a realizar reformas o bien a aumentar su transparencia en relación a la fiscalidad.

Según ATTAC, en 2008 la auditoría general de Estados Unidos informó de que 83 de las 100 corporaciones más grandes de Estados Unidos tenían filiales en territorios considerados paraísos fiscales, este dato puede reflejar una idea del volumen de ingresos que puede perder un país como Estados Unidos a casusa de las actividades de sus empresas en paraísos fiscales.

El problema que suscitan los paraísos fiscales incide directamente en la economía mundial, ya que debilita y empobrece al Estado, condiciona la calidad de los servicios públicos, y obliga a los/as ciudadanos/as a realizar un mayor esfuerzo en materia fiscal, de manera que lastra la confianza de la ciudadanía en el Estado. Además, dificulta el establecimiento de sistemas impositivos estables para los países en vías de desarrollo.

La elusión y la evasión fiscal en los países en vías de desarrollo tienen impactos dramáticos, pues a lo anteriormente mencionado hay que añadirle más efectos negativos. Según Ruiz (2015), sus economías tienen una gran dependencia económica de los impuestos que pagan las empresas transnacionales, y si éstas utilizan paraísos fiscales para realizar actividades de evasión y elusión fiscal, los países pierden grandes cantidades de dinero que pueden suponer para ellos la financiación de servicios públicos.

Recientemente ha surgido un nuevo debate sobre la evasión fiscal en los países desarrollados, observando la utilidad de la coordinación fiscal como medida de control. “La “llave” sería el intercambio automático de información entre jurisdicciones fiscales sobre la propiedad de activos. Y que la contabilidad de las empresas multinacionales contenga informes desagregados por países; permitiendo gravarlos según la ubicación de la actividad.” (Fitzgerald, 2015).

Por lo tanto, se está planteando una coordinación que supondría una colaboración internacional entre países que pudiera perseguir el fraude fiscal, algo que permitiría acabar con situaciones de injusticia, reforzaría el papel del Estado como agente protector de los/as ciudadanos/as y serviría como impulso al progreso económico y social del mundo.

En la pasada cumbre mundial sobre la Financiación al Desarrollo celebrada en Addis Abeba en junio de 2015, se propuso la creación de un organismo intergubernamental, una agencia de las Naciones Unidas en materia de cooperación fiscal. Sin embargo, no se consiguió el respaldo unánime de todos los países participantes para su creación, siendo algo duramente criticado por varias organizaciones ya que según Manos Unidas (2015) este organismo

“permitiría a los países más pobres proponer reformas que favorecieran sus intereses, ya que actualmente el dinero que se evade cada año supera la ayuda al desarrollo que estos países reciben”.

ONGD como Oxfam-Intermon han realizado propuestas en esta materia, denunciando a su vez esta clase de prácticas y el cobijo que algunos organismos internacionales les dan. Las ONGD proponen el aumento de la transparencia del Impuesto de Sociedades, una armonización de dicho impuesto en Europa y una regulación común en materia fiscal. Además de realizar denuncias, muchas ONGD han pasado a la acción realizando diversas campañas con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre las prácticas de ingeniería fiscal, con una clara intencionalidad de incidencia política.

El malestar ciudadano está obligando a los gobiernos a adoptar medidas que persigan y condenen el fraude fiscal ya que hacer oídos sordos a un problema económico y social, así como a las protestas ciudadanas no solamente no acaba con el problema, sino que lastra la confianza de los/as ciudadanos/as en los gobiernos perjudicando la democracia.

6.2. Impuestos, desigualdad, desarrollo y derechos humanos.

Decir que el rol de los impuestos y los sistemas fiscales alcanza prácticamente a todas las dimensiones de la sociedad, funcionando por tanto como eslabón fundamental para la cohesión social, no es baladí. Es por ello que, además de poner el foco de interés en el impacto económico de los tributos, se deben considerar otras variables como, la igualdad, el desarrollo o los derechos humanos.

Estas tres variables son condición sine qua non para el progreso social de cualquier territorio, independientemente del nivel de renta o los ingresos económicos, si entendemos como centro del progreso a las personas, su calidad de vida y sus derechos, ya que el crecimiento económico como variable tomada aisladamente no tiene por qué implicar el desarrollo ni el progreso de un territorio si no existe equidad en la distribución o la garantía del respeto de los derechos humanos

“El desarrollo económico no es tan solo crecimiento económico, sino también un amplio conjunto de políticas sociales” (Díez y Fernández s.f)

Es por todo ello que la justicia fiscal aparece como la pieza clave de un puzzle determinante en el contexto de liberalización internacional, para la consecución de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no solo como garantía de ingresos sino como un ejercicio de justicia.

6.2.1 Impuestos y desigualdad

La relación impuestos e igualdad, es evidente si se refiere a la dimensión económica, “La desigualdad mundial también depende de las brechas entre los ingresos per cápita, la población y el volumen de ingresos de los países” (Milanovic 2011). Podemos fijarnos en la OCDE (2012), que entiende que la desigualdad, en este caso de ingresos, viene dada a través del empleo, el paro y la dispersión de mano de obra. En este sentido, los sistemas de impuestos y transferencias están diseñados para disminuir esa desigualdad de ingresos entre la población. Las medidas que han tomado algunos gobiernos en esta materia han sido, destinar estas transferencias directamente a las personas más “necesitadas”, con impuestos sobre la renta progresivos, y el establecimiento de algunas reformas estructurales dirigidas a mejorar los niveles de vida de los/as ciudadanos/as.

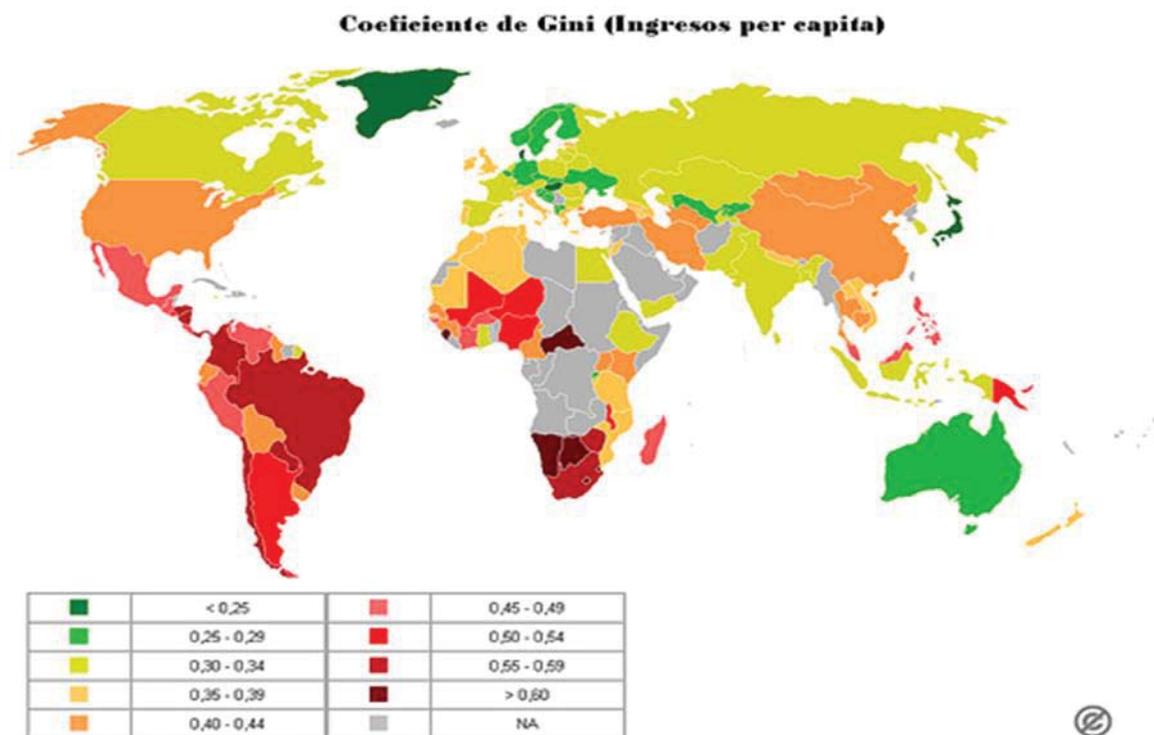
Para Ruiz (2012), la política tributaria puede tener un enorme impacto sobre la desigualdad, ya que la situación en la que nos encontramos, casi la mitad de la riqueza del mundo está en manos del 1% de la población mundial, por lo tanto, la función redistributiva de los impuestos cobra especial relevancia. También el Foro Económico Mundial considera que esta desigualdad supone un grave riesgo para el progreso de la humanidad, una desigualdad que sigue aumentando en los últimos tiempos. “Desde mediados de los años 80 hasta mediados de la década 2000 la desigualdad subió en 16 de los 20 países más ricos de la OCDE” (Milanovic 2011).

“La desigualdad económica extrema es perjudicial y preocupante por varias razones: además de ser moralmente cuestionable, puede repercutir negativamente en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, así como multiplicar los problemas sociales”. (Ruiz 2012).

Aunque el fenómeno del aumento de la desigualdad parece darse en todas las partes del mundo, siguen existiendo regiones en las que la desigualdad alcanza niveles mucho más preocupantes, es el caso de América Latina y el Caribe. Los países en vías de desarrollo experimentan mayores dificultades para la redistribución, puesto que los ingresos son mucho menores y por tanto los recursos de los que dispone el Estado son inferiores teniendo menos margen para lograr el equilibrio. Según la OCDE algunas de las características que presentan los sistemas tributarios que han propiciado la situación de desigualdad de estos países son:

- La volatilidad y las tasas bajas. La volatilidad en el sentido de que dependen de sectores productivos inestables como el consumo o el turismo y bajas en relación a otros lugares del mundo.
- Estrecha base imponible².
- Estructura desbalanceada.
- Alta informalidad que sumada a la evasión fiscal restringe las ya estrechas bases imponibles.

Mapa 2: Índice de Gini. Desigualdad en el mundo (2014).

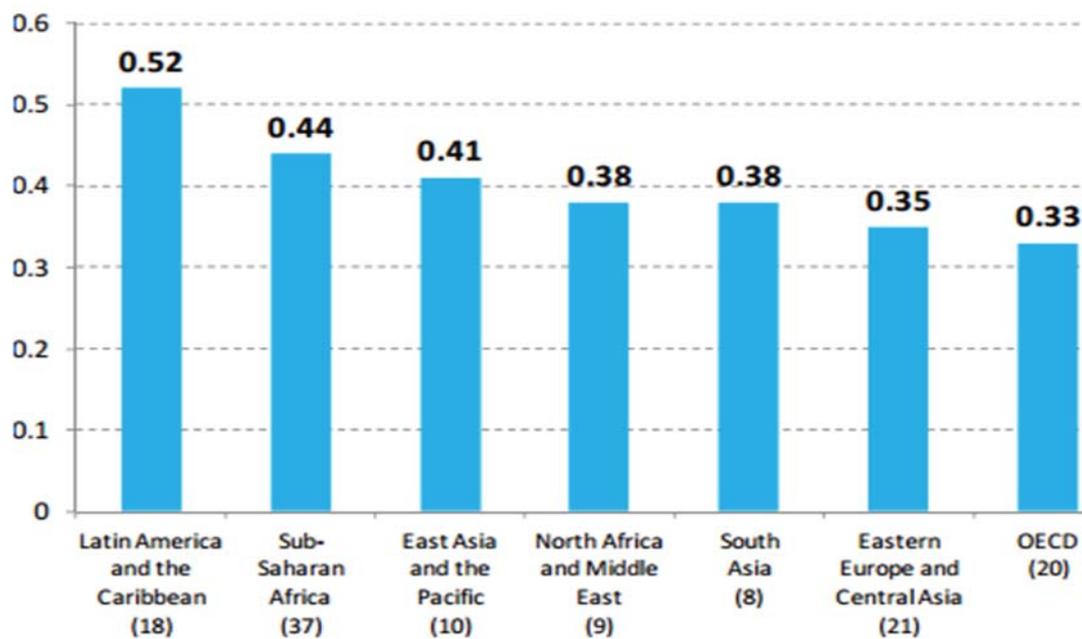


Fuente: *Inversióneficiente.info* (2016) *El Índice de Gini, análisis de la desigualdad de ingresos*

El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa, representando el 1 la desigualdad total y el 0 la ausencia de la misma. (Banco Mundial, 2016).

² Importe de la renta obtenida en el período impositivo por el contribuyente. (Agencia tributaria, 2016).

Gráfico 3: Índice de Gini por regiones del mundo.



Fuente: OCDE.org

El gráfico presenta los datos de desigualdad de ingresos por regiones en el mundo. En este caso, América Latina y el Caribe presentan la desigualdad más elevada del mundo con un 0,52, y a bastante distancia del siguiente que en este caso sería el África subsahariana con un 0,44. Los mejores datos en cuanto a la desigualdad de ingresos los presenta la OCDE con un 0,33 de media.

A partir de estos datos, se puede decir entonces que es necesaria la implantación de medidas que permitan una mejor y más equitativa distribución de la riqueza en el mundo, sobre todo en los países en vías de desarrollo, pero también para aquellos que integran la OCDE puesto que debe aspirarse a una mayor igualdad.

En este sentido algunas de las propuestas del Fondo Monetario Internacional (2016) para lograr una redistribución de más eficiente son:

- Un sistema tributario coherente con la política macroeconómica del país.
- Los impuestos y los gastos deben evaluarse de manera conjunta.
- Las políticas de redistribución deben equilibrar los objetivos de redistribución y eficiencia.
- Las políticas deben estar diseñadas teniendo en cuenta la capacidad administrativa de cada territorio.

El sistema fiscal no es la solución para acabar con la desigualdad, su incidencia en este sentido es limitada, puesto que la igualdad no tiene únicamente una dimensión económica sino también social, pero sí puede ser un buen punto de partida para lograr la ansiada equidad, de hecho existen ejemplo de países en el mundo que han llevado a cabo sistemas fiscales más activos y que han conseguido a través de la redistribución, un impacto positivo en relación a la desigualdad, estando estos sistemas, también, diseñados en función de las características y necesidades propias de cada región. “La redistribución más activa en Europa Continental quizás explique por qué la desigualdad ha crecido menos allí que en los países anglosajones. Los sistemas fiscales tienen que estar diseñados en función de las características y necesidades propias de cada región, pero con el objetivo último de la redistribución y por lo tanto del impacto positivo en la sociedad” (Milanovic 2011).

La igualdad de ingresos de los ciudadanos y ciudadanas que conforman un territorio permitirá no sólo el progreso del mismo, sino también tendrá un impacto económico muy importante si consideramos el aumento del nivel de renta y la relación de éste con el consumo, en un sistema productivo basado en la economía del consumo. “La política fiscal no sólo puede servir de motor del crecimiento, sino contribuir también a otros objetivos del desarrollo económico y social, como combatir la pobreza, evitar la exclusión social y generar una mayor igualdad de oportunidades”. (OCDE 2008).

6.2.2 Impuestos y desarrollo

“La prueba final de la política fiscal como instrumento para el desarrollo radica en su capacidad para proporcionar resultados”. (OCDE, 2008)

Según el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo humano (PNUD), se puede definir el desarrollo como la posibilidad de cada persona de llevar adelante una vida creativa y productiva de acuerdo con sus intereses y necesidades. “Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es entonces mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio —si bien muy importante— para que cada persona tenga más oportunidades”. (PNUD 2015)

La contribución de los impuestos para el desarrollo de un país y para la creación de oportunidades, está muy clara si se parte de la idea de la redistribución y la calidad de los servicios públicos, y la definición de desarrollo como la posibilidad de que cada persona pueda tener las oportunidades para ser lo que quiera ser.

La canalización de los ingresos de manera que éstos favorezcan el desarrollo de una región, requiere de una relación ingresos y gastos coherente con el desarrollo. Fitzgerald (2015) considera interesante el planteamiento de cooperación al desarrollo basado en el principio explícito de equidad fiscal, algo que justifica por razones normativas ya utilizadas ya que esta cooperación fiscal entre Estados, se vería reforzada por la redistribución fiscal a nivel nacional a través del gasto social.

Algunas propuestas de este economista en esta materia serían:

1. La creación de un impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono emitido. Se calcula que se podrían recaudar 250 billones de dólares estadounidenses por año. Una cantidad que supera los actuales fondos para la cooperación internacional. Esta iniciativa ha encontrado resistencia por parte de las empresas de hidrocarburos y algunos países como China o India y cierta preocupación por el impacto sobre los consumidores pobres.
2. Impuesto sobre las transacciones financieras con la intención de reducir la volatilidad, limitar la especulación y aumentar los ingresos fiscales. “Sólo es necesario recuperar la base fiscal legal: no hace falta ni elevar las tasas, ni inventar nuevos impuestos, ni crear nuevas instituciones. Esto es muy factible técnicamente”. (Fitzgerald 2015)
3. Un impuesto global a la renta de un 0,25 por ciento, financiaría el actual gasto de GPGs (Government Purchases of Good and Services), compras públicas de bienes y servicios, sería un sistema mucho más equitativo y además significaría una transferencia fiscal clara de los países ricos a los países pobres. Esto pasaría a ser una obligación, como cualquier otra garantizando para el receptor un derecho universal como la salud la educación.

Por lo tanto, las propuestas de Fitzgerald pasan por crear nuevos impuestos cuya recaudación pueda destinarse al desarrollo, ya que, siguiendo a Corbacho, Fretes y Lora (2012), los impuestos deben hacer algo más que proporcionar ingresos, deben concebirse como un poderoso instrumento para el desarrollo.

Para estos mismos autores además de la necesidad de la recaudación monetaria para el desarrollo es necesario que se produzcan reformas al considerar que no existe reforma alguna más importante para el desarrollo económico sostenible y social e incluyente para un país, que la que tiene que producirse en las instituciones y en ciertos sistemas fiscales y

tributarios. En concreto estos autores señalan hacia América Latina y el Caribe como lugares del mundo donde dichas reformas tendrían un impacto crucial para el desarrollo.

Estas reformas necesarias de los sistemas fiscales para el desarrollo, según el Corbacho, Fretes y Lora (2012), deben respetar cinco principios básicos:

1. Deben establecerse reformas fiscales que favorezcan a los pobres, es decir mejorar la progresividad de los sistemas con un impuesto a la renta que tenga más exenciones.
2. Implementar sistemas tributarios sencillos con bases tributarias más amplias.
3. Fortalecer las administraciones tributarias, de manera que todos/as los/as ciudadanos/as cumplan con sus obligaciones fiscales.
4. Establecer acuerdos y consensos institucionales para asegurar que los gobiernos locales tengan los recursos necesarios para actuar como agentes de desarrollo.
5. Las reformas tributarias dirigidas al desarrollo del país deben ser elaboradas con miras al futuro.

La repercusión que sobre la calidad de vida de las personas tiene la utilización razonada y activa de la política tributaria, el gasto público y la gestión de la deuda, puede incidir es realmente importante, aumentando el PIB per cápita o la calidad de los servicios públicos como la sanidad y la educación.

La recaudación a través de los impuestos de cualquier Estado es el punto de apoyo más importante para la reducción de la pobreza si estos recursos son gestionados eficientemente desde una lógica de justicia, además de evitar mecanismos volátiles y riesgosos como el endeudamiento. Según la OCDE (2008), El gasto público, por ejemplo, debería proporcionar a toda la sociedad bienes y servicios de calidad; si se lograra este objetivo, el gasto fiscal tendría un impacto positivo para el desarrollo, como sería la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión. Lo mismo ocurre con los ingresos públicos: si los sistemas de recaudación de impuestos fueran justos, gozarán de una base más amplia y se adaptarán a la naturaleza específica de la economía, podrían recaudar de manera eficiente y sostenible los fondos necesarios para proporcionar esos bienes y servicios básicos.

Según Ruiz (2015), tras el Consenso de Monterrey en 2012 sobre la Financiación para el Desarrollo de las Naciones Unidas, se reconoció la importancia de los sistemas impositivos en relación al aumento de los recursos del Estado para la reducción de la pobreza y la consecución del desarrollo, permitiendo así financiar su propio desarrollo sin atarse a la deuda externa.

Por tanto, se propone un sistema de financiación más basado en la recaudación impositiva y menos en el endeudamiento público, esto supondría en algunos países un aumento en la carga fiscal y en otros un diseño diferente de sus sistemas fiscales.

6.2.3 Impuestos y Derechos Humanos

La dialéctica impuestos y derechos humanos se presenta como una de las más importantes en el ámbito jurídico y económico al superponer los derechos a la dimensión económica, en un contexto de liberalización de mercados, en el que éstos han adquirido un gran poder.

Los Estados constitucionales, recogen en sus respectivas constituciones ciertas obligaciones para con sus ciudadanos/as, entre ellas destacan el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como los derechos económicos, los sociales y los culturales. En el ámbito internacional se debe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) firmado en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Concretamente su artículo 2: "Cada uno de los estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos". Por lo tanto, existen instrumentos jurídicos vinculantes que defienden que los Estados deben actuar como garantes de Derechos Humanos de sus ciudadanos/as.

Los impuestos aparecen, en este sentido como la herramienta que permite al Estado cumplir con muchas de sus obligaciones en este caso en materia de derechos humanos, siguiendo a la publicación *Info Steuergerenchtigkeit* (2013) la política fiscal tiene, una triple contribución para la consecución de estos derechos. Por un lado, a través de la financiación pública puede ofrecer a los/as ciudadanos/as servicios que mejoren su calidad de vida, también contribuye a la redistribución económica y por último colabora en la internacionalización ecológica y social, permitiendo a los Estados garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo.

Para que el sistema fiscal de cualquier país pueda, garantizar dicho respeto a los derechos de sus ciudadanos/as, éste debe estar diseñado de manera que ninguna de sus características pase por encima de los derechos humanos de cualquier persona, algo que podríamos llamar justicia fiscal o tributaria.

Ante la actualidad de la situación fiscal o tributaria del mundo, con situaciones que atentan claramente contra los principios de equidad, solidaridad y justicia, la justicia social está emergiendo fuertemente como una de las principales preocupaciones de la comunidad de DDHH, por observar ciertas situaciones y abusos fiscales que se traducen en abusos contra los derechos humanos además de incidir directamente, según International Bar Association (2016) (IBAHIRI), en la pobreza de los Estados.

Algunas de las situaciones más claras y recientes que han atentado contra los derechos humanos en muchas zonas del mundo han sido, para la Asociación para los derechos de la mujer y el desarrollo (AWID) (2015), las que se han producido con la intención de dar respuesta a la crisis financiera mundial surgida a partir del año 2008, ya que se han llevado a cabo distintas medidas de austeridad económica, también dentro de la política fiscal, dirigidas a reducir el gasto público del país. Estos recortes en ciertos sectores vitales como son la sanidad, educación o las pensiones, han incidido negativamente en la vida de los/as ciudadanos/as, significando un descuido por parte del Estado en la realización de los derechos humanos.

Además, son varios los obstáculos que a nivel internacional se encuentran los sistemas fiscales, para que éstos estén al servicio de los derechos humanos. Siguiendo de nuevo a Info Steuergerenchtigkeit (2013), se pueden señalar los siguientes: la existencia de déficits en el impuesto de sociedades que permiten la manipulación de los precios en el comercio intra-grupo³, la existencia de paraísos fiscales y centros financieros sombra que permiten la evasión y la elusión fiscal, lo que se traduce en pérdidas económicas millonarias para los países, y los déficits en la comunicación internacional de información fiscal. También la falta de transparencia en los pagos corrientes y la una clara falta de cooperación internacional es esta materia dificultan la implantación de unos sistemas fiscales más justos.

Diseñar Sistemas tributarios óptimos se traduce en ventajas específicas para los principios de los derechos humanos tanto de igualdad como de no discriminación, ya que tanto la evasión como la elusión fiscal en las dimensiones que se producen internacionalmente, suponen un atentado contra los derechos humanos. Así, por ejemplo, La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 menciona la salud como elemento clave en relación al derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25). La salud fue reconocida nuevamente como derecho humano en 1966 en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11.1), que describe el derecho a la salud como “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una

³ Precios que ponen los grupos de empresa a las transacciones dentro de las empresas del grupo.

mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”. Establecer unos sistemas fiscales que garanticen el acceso universal a la sanidad pública contribuirá del todo a la realización de dicho derecho humano fundamental.

Se debe buscar, por tanto, un sistema tributario que permita que los recursos puedan llegar a todas y cada una de las personas que viven en un país, independientemente de sus características biológicas, psicológicas o sociales, garantizando así una aceptable calidad de vida, ésta sería una de las medidas más eficaces para el progreso social.

3. Análisis de campañas

- Campaña nº1: “Ellos evaden tú pagas”

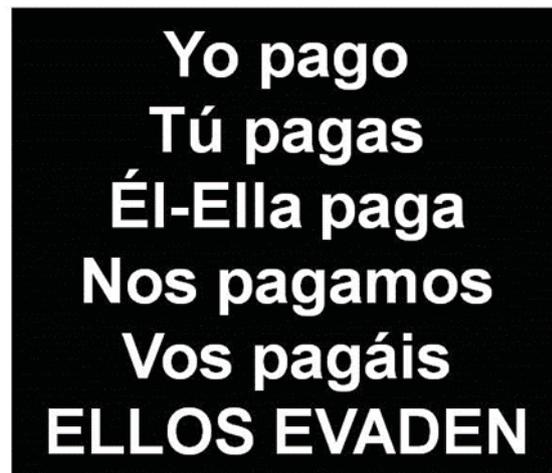
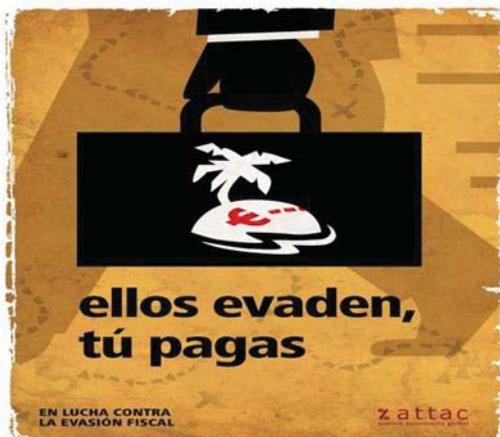
1. Organización

La Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción Ciudadana, ATTAC, se define como una organización independiente que se autofinancia con el objetivo de denunciar la especulación financiera y proponer medidas que acaben con la “dictadura de los mercados financieros”. Esta asociación surge en 1998 en Francia y actualmente está presente en 35 países en todo el mundo.

evasión y elusión fiscal y la existencia de paraísos fiscales, buscando en último término la sensibilización de la ciudadanía española con respecto a los problemas fiscales.

Se trata de una campaña de sensibilización que está dirigida a toda la ciudadanía española mayor de 18 años sin distinción, considerando que las prácticas de evasión y elusión fiscal son igual de perjudiciales y afectan por igual a todos/as los/as ciudadanos/as.

Imágenes 1 y 2: Publicidad “Ellos evaden, tú pagas”



El mensaje principal que pretende transmitir la campaña es la urgencia de actuar contra los paraísos fiscales que están causando tanto daño a la sociedad de todo el mundo, tanto países desarrollados como en vías de desarrollo.

Los mensajes secundarios que se encuentran en la campaña son; la necesidad de la movilización ciudadana para que se adopten medidas que acaben con esta clase de prácticas, y la situación injusta que España está dispensando a Hervé Falciani, que desveló datos de cuentas bancarias de miles de personas que estaban realizando prácticas ilegales en relación a los sistemas fiscales de sus países.

Imagen 3: Publicidad de la campaña ellos evaden tú pagas.



Fuente: Attac

3. Materiales utilizados y vías de difusión.

Para difundir esta campaña, ATTAC España ha elaborado exhaustivos informes con datos cuantitativos de las pérdidas económicas y los impactos que suponen para las economías de todo el mundo tanto la elusión como la evasión fiscal, así como artículos científicos, además de elaborar carteles llamativos y visuales como material de marketing de su campaña y entrevistas en medios de comunicación.

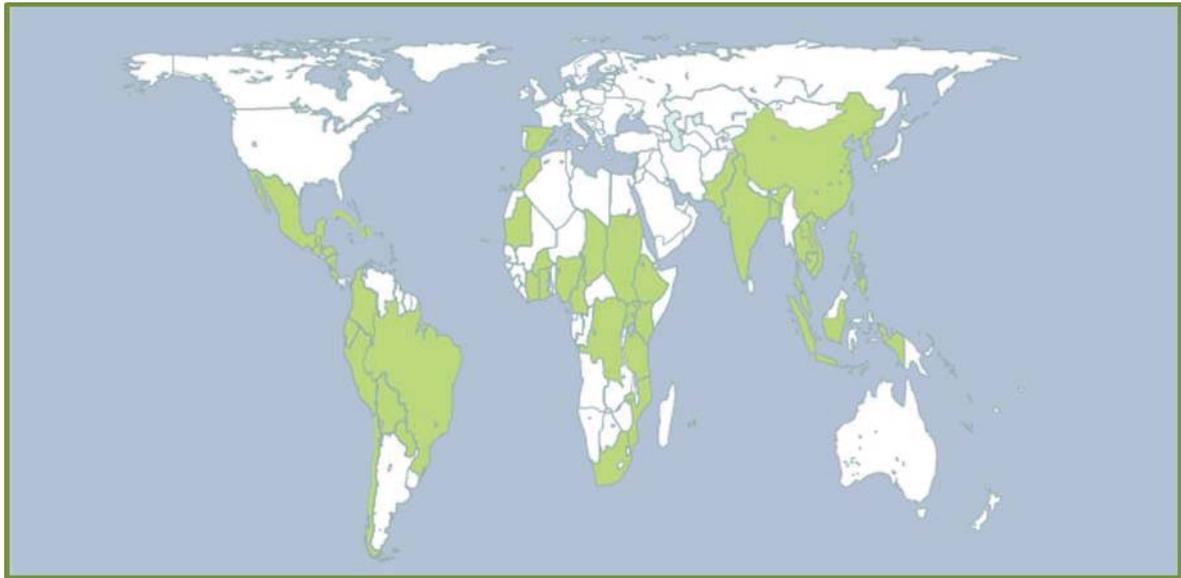
La vía de difusión más importante que ha utilizado ATTAC ha sido Internet, a través de su página web donde ha publicado todos sus informes y artículos, y también sus diferentes perfiles en redes sociales. También se debe desatacar la utilización de otros medios de comunicación como la radio en la que algunos/as miembros/as han realizado entrevistas en relación a esta campaña.

- Campaña nº2: “No al escaqueo fiscal”

1. Organización

Oxfam es una confederación internacional fundada en 1995, de 18 organizaciones que trabajan junto a organizaciones socias en más de 90 países. Intermon-Oxfam es una organización española no gubernamental para el desarrollo (ONGD) que pertenece a la confederación Oxfam. El objetivo de esta ONGD es el de ofrecer una respuesta integral al reto de la pobreza y la injusticia para que todos los seres humanos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Mapa 4: Países donde está presente Oxfam.



Fuente: Oxfam.org

Para lograr este objetivo, Oxfam lleva a cabo proyectos de cooperación internacional, proporciona ayuda de emergencia y elabora campañas de sensibilización y denuncia.

Su trabajo gira en torno a seis objetivos de cambio:

- 1- Derecho de las personas a ser escuchadas.
- 2- Promover justicia de género.
- 3- Salvar vidas.
- 4- Sistemas alimentarios sostenibles.
- 5- Reparto justo de los recursos naturales.
- 6- Financiación del desarrollo y servicios sociales básicos y universales.

La organización interna de esta entidad pasa por el patronato, formado por un/a director/a general y los diferentes departamentos especializados. Este órgano será el encargado de tomar todas las decisiones que afecten a la entidad.

2. Descripción de la campaña

La campaña “No al escaqueo” fue lanzada por Oxfam-Intermon tras la publicación de un informe en 2016, elaborado por la propia entidad en el que se puso de manifiesto que el 1%

de la población acumula más riqueza que el 99% restante, algo que para Intermon-Oxfam tiene mucha relación con ciertas decisiones políticas que permiten a las multinacionales operar en paraísos fiscales algo que ellos llaman “injusticia fiscal”. Para esta ONGD, la evasión fiscal por parte de particulares y grandes empresas perjudica la capacidad del Estado para sostener los sistemas de protección y bienestar y los servicios públicos algo que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos/as y la igualdad de oportunidades.

En este caso, la campaña “no al escaqueo” es una campaña de sensibilización, pero también de incidencia política que tiene el objetivo de lograr el cambio de las posturas de los gobiernos con respecto a la evasión fiscal y los paraísos fiscales. Se busca por tanto el establecimiento de medidas que persigan y condenen el fraude fiscal.

Esta ONGD ha diseñado una campaña que está dirigida a toda la población mayor de dieciséis años sin distinciones de ningún tipo, considerando la evasión fiscal un problema global, que afecta a toda la población, y también a los partidos políticos como agentes que pueden dar respuesta a la situación.

El mensaje principal de la campaña es la necesidad de la movilización ciudadana para luchar contra los paraísos fiscales y la evasión fiscal, en este caso esta movilización viene de la mano de la recogida de firmas para alcanzar el objetivo, del establecimiento de medidas políticas que acaben con esta clase de prácticas.

Como mensajes secundarios se encuentran el inmovilismo por parte de los gobiernos en la lucha contra el fraude fiscal y por otro los datos de pobreza y desigualdad existentes en el mundo y a los que podría darse una respuesta en gran medida, según ésta ONGD a través de la recaudación fiscal.

3. Materiales utilizados y vías de difusión.

Los materiales que Intermon-Oxfam ha utilizado para hacer llegar su mensaje son en su mayoría audiovisuales, aunque han sido muchos y muy variados.

Por un lado, Oxfam ha elaborado un vídeo, titulado “¿pagarías 20 euros por una caña?”. Se trata de una cámara oculta en un bar en el que el camarero simula que un cliente debe de hacer frente a un pago de otro cliente que se marchó sin pagar, algo a lo que los clientes reaccionan con absoluto rechazo e indignación. Finalmente, el camarero les explica la situación a los clientes a través del ejemplo de la evasión fiscal de las multinacionales en el mundo.

Imagen 4: ¿Pagarías 20 euros por una caña?



Fuente: *elespanol.com*

También se ha diseñado una página web explicativa, con informes y datos y con la posibilidad de firmar para presionar a los gobiernos a implementar medidas contra la evasión fiscal. Este punto es importante porque si se consigue alcanzar el número de 500.000 firmas se puede hacer llegar la propuesta al congreso de los diputados.

Imagen 5: Yo pago el escaqueo fiscal de las grandes empresas.



Fuente: *Intermon-Oxfam*.

Además, se han elaborado informes en los que se recopilan datos acerca de las pérdidas económicas y los impactos en la desigualdad y la pobreza de este tipo de prácticas en el mundo, y los resultados que podrían existir si no existiera el fraude fiscal.

La vía principal de difusión que ha utilizado esta ONGD ha sido internet, a través de su página web y de la propia página web de la campaña. También se han utilizado las redes sociales a través del propio perfil de la organización y canales de difusión como YouTube para publicar el vídeo “¿pagarías 20 euros por una caña?”.

Imagen 6: El 1% más rico posee más riqueza que el 99% restante



Fuente: *Intermon-Oxfam.es*

Tabla 3: Herramientas usadas en cada campaña.

Entidad	ATTAC	Intermon Oxfam
Web	X	X
Materiales audiovisuales		X
Firmas		X
Documentos científicos	X	X

Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos de ATTAC e Intermon Oxfam.*

- Impactos.

Para valorar los impactos de campañas de sensibilización es necesario cuantificar cambios de actitudes o comportamentales. En este caso, no existe una línea de base que permita ofrecer datos cuantitativos acerca del nivel de sensibilización adquirido por parte de la ciudadanía tras la puesta en marcha de las campañas “Ellos evaden, tú pagas” y “No al escaqueo fiscal”.

Por ello para valorar el impacto de las campañas que se han planteado, se partirá de datos que ofrecerán información relacionada directa o indirectamente con la posición de la ciudadanía en referencia a los problemas de la evasión y la elusión fiscal, datos acerca de la evolución de la postura de los diferentes partidos políticos en España y las propuestas de los mismos en esta materia y, el alcance de la difusión de las campañas.

Un buen indicador de la opinión y/o preocupación de la ciudadanía es el barómetro del centro de investigaciones sociológicas (CIS), que tiene como objetivo medir el estado de la opinión pública española en un momento determinado. Estos estudios tienen una periodicidad mensual.

Uno de los estudios que este centro realiza es el de las principales preocupaciones de los españoles y españolas. En este caso se comprobará la evolución de la preocupación acerca del fraude fiscal. Estos datos hacen referencia al “nivel” de sensibilización de la ciudadanía con respecto a los temas de fraude fiscal y corrupción.

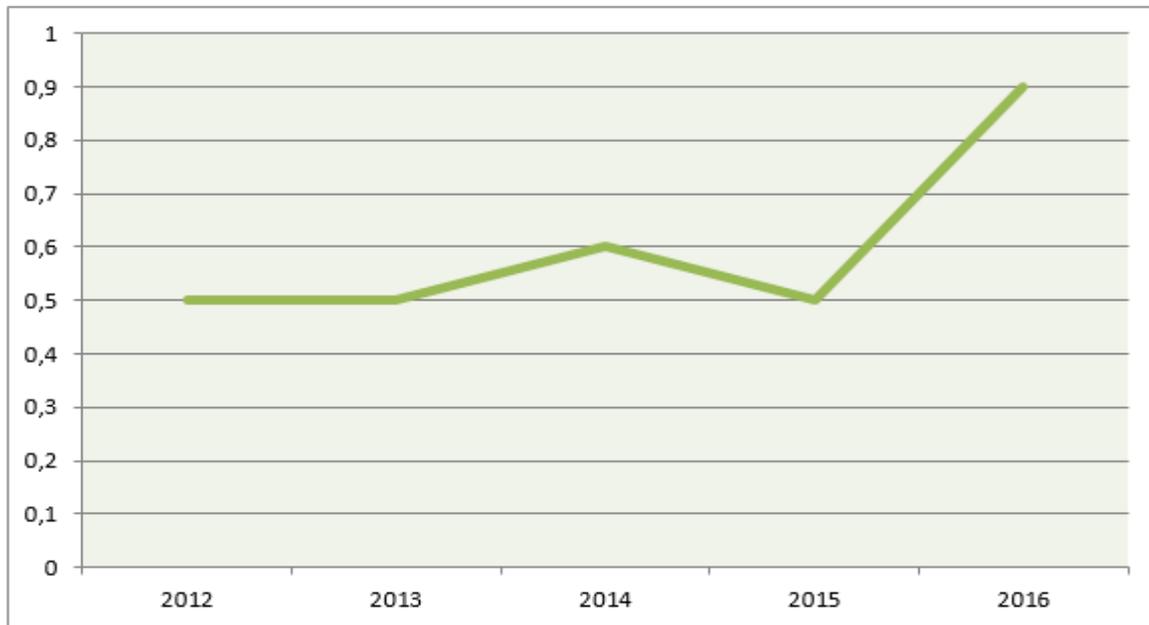
Las fechas que se han escogido para el estudio han tenido en cuenta el momento de lanzamiento de las campañas. La campaña de ATTAC fue lanzada en junio del 2012, la campaña de Intermon-Oxfam a comienzos del 2016. Por lo tanto, los datos nos ofrecen la situación del antes y la situación del después, la actual. En abril de 2012 aún no existía ninguna de las dos campañas que se han analizado, y en ese mismo momento también la crisis financiera vivía su momento más álgido, el principal problema de los españoles, como lo sigue siendo en 2016, era el paro.

Tabla 4: Preocupación de la ciudadanía española por el fraude fiscal.

Fecha	Preocupación por el fraude fiscal
Abril 2012	0.5 %
Abril 2013	0.5 %
Abril 2014	0.6 %
Abril 2015	0.5 %
Abril 2016	0.9 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Gráfico 4: Evolución de la preocupación por el fraude fiscal en España 2012-2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Los datos de la gráfica representan un incremento de cuatro puntos en la preocupación de los españoles y españolas en relación al fraude fiscal, desde el año 2012 al año 2016, es decir, antes y después del lanzamiento de las campañas de Intermon-Oxfam y de ATTAC.

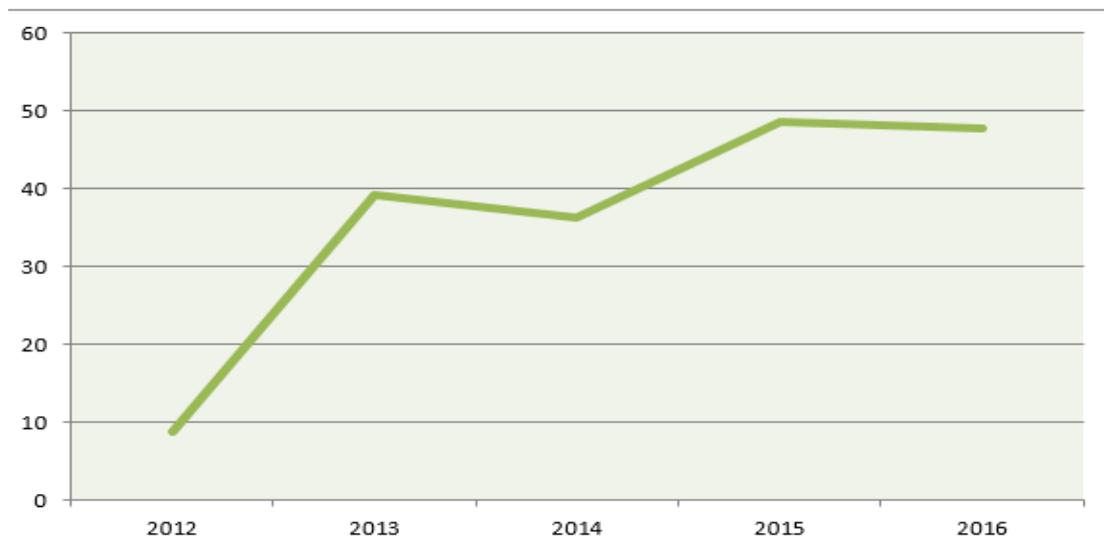
Un dato de relevancia también para el tema que se está tratando debido a su relación, aunque indirecta con el fraude fiscal, es el espectacular aumento de la preocupación de los/as españoles/as en relación a la corrupción y el fraude, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 5: Evolución de la preocupación de los españoles por la corrupción y el fraude.

Fecha	Preocupación por la corrupción y el fraude %
Abril 2012	8.7
Abril 2013	39.3
Abril 2014	36.3
Abril 2015	48.6
Abril 2016	47.8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Gráfico 5: Evolución de la preocupación de los españoles por la corrupción y el fraude.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

El sentimiento de preocupación de los españoles con respecto a la corrupción y el fraude se ha incrementado en treinta y nueve puntos en los últimos cuatro años, si bien es cierto que en los últimos tiempos se han dado casos de corrupción política muy mediáticos y protagonizados por personas muy representativas del panorama español, algo que la sociedad española ha vivido con mucho rechazo.

En cuanto a la incidencia política, pasaremos a analizar las propuestas electorales de los diferentes partidos políticos en relación a la fiscalidad.

En los programas electorales para las elecciones generales del año 2011 partidos políticos como el Partido Popular proponían medidas sancionadoras para los delitos contra la hacienda pública y la seguridad social, el Partido Socialista Obrero Español proponía una mayor concienciación y compromiso de toda la sociedad contra el fraude fiscal y la creación de una Oficina de Lucha Contra el Fraude de carácter especializado, que integre órganos administrativos que actualmente desempeñan este tipo de funciones y un Plan de lucha contra el fraude con la finalidad de conseguir que éste se convierta en un objetivo prioritario de los poderes públicos y del conjunto de la sociedad en la próxima legislatura. Las propuestas de Izquierda Unida fueron las de situar la contribución fiscal española en la media de los países de la Unión Europea, plantear ante las Instituciones Europeas la modificación del artículo 56 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea para establecer como excepción al principio de libertad de los movimientos de capitales, los movimientos efectuados entre los Estados miembros y los territorios calificados como paraísos fiscales,

establecer un impuesto especial sobre los movimientos de capitales con los territorios calificados como paraísos fiscales, obligar a las empresas que operan en España, y especialmente en el sector financiero, a informar a las autoridades tributarias de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales, en los mismos términos que sus propias operaciones realizadas en territorio nacional, Instar la modificación de la regulación del delito fiscal en el Código Penal para incluir como un nuevo motivo de agravamiento de las penas cometer fraude fiscal mediante la utilización de empresas domiciliadas en territorios o paraísos fiscales y por último llevar a cabo un plan de comprobación de sociedades, empresarios, profesionales, artistas y deportistas con residencia en paraísos fiscales. E-27.

Tabla 6: Medidas de partidos políticos contra el fraude fiscal.

Partido Popular	Partido Socialista Obrero Español	Izquierda Unida
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas sancionadoras para los delitos contra la hacienda pública y la seguridad social 	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciación y compromiso de toda la sociedad contra el fraude fiscal. • Creación de una Oficina de Lucha Contra el Fraude de carácter especializado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Situar la contribución fiscal española en la media de los países de la Unión Europea. • Modificación del artículo 56 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea para establecer un impuesto especial sobre los movimientos de capitales con los territorios calificados como paraísos fiscales. • Obligar a las empresas que operan en España a informar a las autoridades tributarias de las operaciones de sus filiales o sucursales en paraísos fiscales. • La modificación de la regulación del delito fiscal en el Código Penal • Llevar a cabo un plan de comprobación de sociedades, empresarios, profesionales, artistas y deportistas con residencia en paraísos fiscales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PP, PSOE e IU

Las medidas contra el fraude fiscal de todos los partidos políticos en las elecciones de este año, 2016, coinciden en el establecimiento de una Ley contra la evasión fiscal.

Por lo tanto, se ha pasado de medidas parciales a la propuesta del establecimiento de una Ley contra la evasión fiscal, algo que le da un carácter mucho más sancionador e importante además de revelar un mayor compromiso por parte de los partidos políticos.

A nivel europeo, en el año 2015 la comisión europea adoptó un acuerdo para que los Estados de la UE intercambien información sobre las resoluciones fiscales. En el año 2016 ha presentado una propuesta legislativa sobre transparencia fiscal y multinacionales y se ha propuesto la creación de una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades.

En cuanto a la “medición” del alcance de la difusión de las dos campañas presentadas, se pondrá el foco de interés en los medios de comunicación como aquellos instrumentos que permiten la divulgación informativa y con capacidad para llegar a un gran volumen de personas.

El papel de los medios de comunicación como elemento de difusión de las campañas adquiere especial relevancia en la actualidad, viviendo en la sociedad de la información. Los medios de comunicación que más han apoyado las campañas de ATTAC y Intermon- Oxfam han sido los periódicos digitales. Un elevado número de los mismos ha dado cobertura y difusión a estas campañas, llegando a un sector de la población principalmente joven. Otro medio de comunicación muy importante para las campañas presentadas ha sido internet, pues el lanzamiento de las mismas se realizó a través de dicho medio. Además, las propias organizaciones han utilizado internet para difundir mucha información y realizar marketing.

También personas reconocidas o con cierto prestigio internacional han apoyado las campañas contra la evasión fiscal. Concretamente, la campaña no al escaqueo fiscal ha recibido apoyos por parte de prestigiosos académicos y también del presidente de Ecuador Rafael Correa.

No se puede decir que todos estos cambios mencionados respondan a la eficacia de las campañas lanzadas por ATTAC y Intermon-Oxfam, pero sí se puede reconocer su aportación en la sensibilización y en la incidencia política y para la movilización social, o al menos su contribución en los últimos cambios producidos en esta materia: la generación de una mayor conciencia acerca de la importancia del problema de la evasión y elusión fiscal en el mundo. Esta conciencia parece que se está traduciendo en una respuesta de los gobiernos y organismos internacionales, aunque de momento éstas respuestas son aún propuestas.

6.2.4 Análisis y presentación de resultados.

Los datos expuestos nos indican la gravedad y el alcance de la evasión y elusión fiscal en el mundo y no solo desde el punto de vista económico, como pérdida de ingresos de un país, sino también desde el punto de vista social ya que repercute en la vida de los ciudadanos y ciudadanas ocasionando frecuentemente privaciones y atentando contra sus Derechos Humanos.

Sin embargo, la política fiscal ha comenzado a tener en los últimos tiempos, la relevancia que merece en la agenda política tanto nacional como internacional, pues parece que se comienza a dar respuesta a uno de los mayores reclamos de la ciudadanía que se han producido recientemente en los últimos tiempos.

A partir de toda la información ofrecida anteriormente se puede extraer la conclusión de que en la sociedad española existe una clara tendencia hacia el incremento de la preocupación sobre la problemática de la evasión fiscal.

El problema del fraude fiscal es un problema que alcanza a todas las dimensiones de la sociedad y que existe desde hace décadas, bien es cierto que no se ha comenzado a tomar conciencia de la amplitud del problema hasta muy recientemente, a pesar de que los partidos políticos y los organismos internacionales incluyeran medidas en sus programas en relación a la fiscalidad, estas no eran suficientemente eficaces y no se había prestado especial atención a un fenómeno tan importante y dañino para el progreso social del mundo entero.

A partir de ese comienzo de toma de conciencia por parte de la ciudadanía, que parece estar surgiendo tras la actual crisis económica y la filtración y conocimiento de datos sobre los paraísos fiscales y las pérdidas económicas que suponen para muchas de las naciones del mundo, algo que indican los datos expuestos anteriormente, se ha comenzado a realizar una presión ciudadana hacia las instituciones que ha dado lugar, a una preocupación en la comunidad internacional que se está traduciendo en la implementación y en la realización de propuestas en esta materia. Se están empezando a desarrollar estrategias que permitan luchar y acabar con los paraísos fiscales, aunque aún estas medidas no se han llevado a cabo, esto supone un avance y un éxito para todas esas campañas y movimientos sociales que reivindicaban una “justicia fiscal o tributaria”.

En este proceso de toma de conciencia, no se puede negar la importancia de las campañas de sensibilización, denuncia y movilización social, como instrumentos de reflexión e información, y cada vez mejor diseñados para captar la atención del destinatario. En

ocasiones suelen estar diseñadas desde una vertiente pedagógica, que permite al destinatario construir su propia reflexión personal a partir de la información que la campaña ofrece. También es cierto que internet se está convirtiendo en una gran plataforma de denuncia social además de ser ya un mecanismo de difusión enorme.

La campaña de Intermon-Oxfam ha tenido sin duda mucha mayor repercusión que la de ATTAC por varias razones. Por un lado, Oxfam es una organización sin ánimo de lucro mucho más grande que ATTAC, pero además ha diseñado una campaña más eficaz desde el punto de vista del marketing con elementos audiovisuales y mecanismos que permiten visualizar el progreso de la campaña, como es la recogida de firmas. Además, la campaña de Intermon-Oxfam es más larga y duradera en el tiempo y tener un carácter internacional, algo que permite también llegar a un mayor número de personas.

Los medios de comunicación también pueden actuar como plataformas de difusión y de presión la televisión, la radio, los periódicos son medios que llegan a una gran cantidad de personas y que por lo tanto también tienen la responsabilidad de ofrecer informaciones veraces y de denunciar situaciones de injusticia como son las que se producen en el mundo en relación a la evasión y elusión fiscal.

Tampoco se puede obviar el papel de incidencia política de las mismas ya que la movilización social es una de las formas que mayor presión ejerce sobre los gobiernos para que éstos respondan ante demandas populares.

Parece que en todo este proceso el papel protagonista recae sobre los países desarrollados y sus gobiernos, pues presentan una mayor influencia internacional y capacidad de maniobra para poder llevar a cabo las reformas necesarias que impliquen un sistema fiscal justo y equitativo. La puesta en marcha de medidas contra la evasión y elusión fiscal en Europa, Norteamérica y demás potencias económicas mundiales, tendrá repercusión en el resto del mundo, algo que generará un reparto económico mucho más justo y equitativo que favorecerá el desarrollo, la igualdad y el progreso y que contribuirá a la realización de los derechos humanos.

Los países en vías de desarrollo, por su parte, son los grandes perjudicados de todo este sistema de evasión y elusión fiscal, ya que las pérdidas económicas en estos países suponen mucho más daño que en un país desarrollado, industrializado y con muchos más ingresos y capacidad financiera además de presentar una mayor debilidad para afrontar problemas fiscales de índole internacional.

VII. CONCLUSIONES

La política fiscal entendida como un mecanismo para la recaudación y la redistribución es una herramienta que, bien utilizada, puede ser pieza fundamental para la cohesión social de cualquier territorio.

En el momento histórico en el que nos encontramos, con una importante crisis financiera mundial y en un contexto de austeridad, el debate en torno a los sistemas fiscales y todos los problemas que de él subyacen, adquieren una gran relevancia para la opinión pública.

Tanto la evasión como la elusión fiscal son problemas que están adquiriendo poco a poco un gran relieve para los ciudadanos/as, creándose conciencia acerca de la magnitud del problema y la necesidad de implementar medidas que acaben con él, ya que la evasión y la elusión fiscal son problemas que afectan a todas las dimensiones de la sociedad. Se trata de un problema global, que afecta a prácticamente todos los países del mundo y como tal debe darse una respuesta global. Es por ello que debe de ser la comunidad internacional la que dé una respuesta ante un problema de tal calado

En relación a la igualdad, recientemente han sido publicados varios informes que alertan de la gran desigualdad que existe en el mundo, concretamente uno realizado por la ONGD Oxfam, revelaba que, en el año 2016, 1% de la población poseía la misma riqueza que el 99% restante. Cifras que indican la necesidad de reformar el sistema, también por razones de justicia social. El rol de los impuestos en este campo es a través de la redistribución. Un buen sistema fiscal debe aspirar a generar una redistribución equitativa entre todos/as los ciudadanos/as, entendiendo esto como uno de sus principios fundamentales.

En relación al desarrollo, el vínculo impuestos y desarrollo surge en el mismo momento en el que se entiende el desarrollo como el progreso, aunque si bien es cierto no puede decirse que el crecimiento económico conlleve necesariamente el desarrollo. Si se quiere utilizar los impuestos para generar desarrollo en un territorio, éstos deben generar un impacto positivo para los/as ciudadanos/as que tenga en cuenta la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. Para ello el Estado debe encargarse de realizar una buena gestión de los ingresos, que permita que éstos puedan llegar de alguna manera a los/as ciudadanos/as. El daño que la evasión y la elusión fiscal hace en los países en desarrollo se multiplica por dos, puesto que sus sistemas de recaudación son más débiles al igual que sus cifras recaudatorias más bajas.

Los derechos humanos son aquellos que todas las personas poseemos por el simple hecho de ser personas. Tanto constituciones, como cartas internacionales o tratados recogen la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos de sus ciudadanos/as, estando

éstos por encima del mercado y de cualquier sistema financiero. Las políticas de austeridad de los últimos años, han incidido, negativamente en el cumplimiento de los derechos de las personas, puesto que el objetivo de éstas es la reducción del déficit: “ajustar” esa austeridad teniendo en cuenta los derechos de las personas, como sería el caso de, por ejemplo, la sanidad o la educación públicas. Éstas no han desaparecido con dichas políticas, pero se han realizado recortes que de una manera u otra han afectado negativamente a dichos servicios públicos, como sería el caso de la desaparición de la sanidad universal, debido a que algunos colectivos de personas inmigrantes en situación irregular, personas retornadas de una larga estancia en el extranjero han perdido el acceso a la misma.

Diversas ONGD, como agentes públicos que participan en la movilización social han realizado diversas campañas en esta materia. En el presente trabajo se han escogido dos, una realizada por ATTAC y otra por Intermon-Oxfam la primera dirigida hacia la sensibilización social y la segunda hacia la sensibilización y también hacia la incidencia política. El fin último de ambas campañas es generar movilización ciudadana a través de la creación de conciencia y sensibilización en torno a la evasión y elusión fiscal. Esta movilización ciudadana es contemplada como medida de presión hacia los gobiernos para que éstos lleven a cabo medidas que pongan fin a prácticas que han hecho y hacen tantísimo daño en todas las sociedades del mundo. Por lo tanto, se concibe la movilización ciudadana como motor de cambio social.

Medir el impacto de estas campañas es tarea ardua y difícil, pues evaluar la sensibilización requiere de tiempo y mecanismos que de momento no disponemos, pero sí se puede analizar la evolución en el tiempo de los compromisos políticos o la posición ciudadanía en referencia al tema que nos ocupa.

El análisis realizado nos revela que la preocupación de la ciudadanía por temas de fiscalidad ha ido en aumento en los últimos tiempos, con un incremento bastante considerable, a la par que los partidos políticos han ido comprometiéndose a la adopción de medidas para evitar que se sigan produciendo esta clase de prácticas.

La creación de una conciencia crítica entre la ciudadanía, que genere procesos de participación y reflexión es la clave para el progreso social de cualquier parte del mundo y a la que todos los estados deberían aspirar. En la educación está pues el arma más poderosa para cambiar el mundo.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Alemán, C. (2013): Políticas Sociales (2ª Ed). Pamplona. Civitas.

Aquino, M. A. (2000): La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla. Instituto de estudios fiscales. Madrid. Recuperado de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf

Avila y Lugo, J. (2004): Introducción a la economía (3ª Ed). Plaza y Valdés. Recuperado de: <https://books.google.es/books?isbn=9707222565>

Carrasco, J.C. (2016): Demanda Agregada. Expansión. Recuperado de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/demanda-agregada.html>

Corbacho, A. Fretes, V. Lora E. (2012): Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de desarrollo. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/685/Recaudar%20no%20basta%3a%20Los%20impuestos%20como%20instrumento%20de%20desarrollo.pdf?sequence=1>

Díaz, D., Fernández, M., (s.f): Desarrollo económico: Tema 02. Mediciones de crecimiento y de desarrollo: Indicadores y enfoques. Universidad de Cantabria. Open Course Ware. Recuperado de [http://ocw.unican.es/historico-de-cursos/desarrollo-economico/materiales/Desarrollo-eco\(2\).pdf](http://ocw.unican.es/historico-de-cursos/desarrollo-economico/materiales/Desarrollo-eco(2).pdf)

Documento de trabajo de espacio público. Recuperado de: <http://www.espacio-publico.com/wp-content/uploads/2013/11/405-ELEMENTOS%20B%3%81SICOS%20DE%20POL%3%8DTICA%20FISCAL.pdf>

Fitzgerald, V. (2002) Cooperación Internacional tributaria y movilidad de capital. Revista de la CEPAL, nº 77 pág. 67-82. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10825/1/077067082_es.pdf

Horton. M, El Ganalny (2009): ¿Qué es la política fiscal?. Finanzas y desarrollo. Fondo monetario internacional. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2009/06/pdf/basics.pdf>

Info Steuergerechtigkeit (2013): Policy brief of the Tax Justice Network Germany, nº8. Recuperado de http://www.l4bb.org/reports/taxes_human_rights.pdf

Junta de Castilla y León (2003): Declaración Universal de los Derechos Humanos, Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Valladolid.

Macroeconomía y Política fiscal (s.f). Capítulo 15. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/04/Fun-Econ/15.pdf>

Martínez, J.A., García, D., Manjón, S., (2014): La política fiscal y presupuestaria española: un camino a la recuperación económica. *Instituto de estudios fiscales*. Recuperado de: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2014_01.pdf

Milanovic, B. (2011): Más o menos: La desigualdad de ingresos ha aumentado en los últimos 25 años en lugar de disminuir como se había previsto. *Finanzas y Desarrollo*. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2011/09/pdf/milanovic.pdf>

OCDE (2012): "Income inequality and growth: the role of taxes and transfers", OECD. *EconomicsDepartmentPolicy Notes*. N°9. January 2012. Recuperado de: <https://www.oecd.org/tax/public-finance/49417295.pdf>

OCDE (2008): La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina. Síntesis. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>

Palan, R. Chavegnaux, C. (s.f): Los paraísos fiscales. Disponible en https://books.google.es/books?id=37BAnVTkCysC&pg=PA10&lpg=PA10&dq=las+caracter%C3%ADsticas+de+los+para%C3%ADsos+fiscales+chavagneux&source=bl&ots=tzm3TwiY4H&sig=UXInv6eRu3icZ4XsJ5jCfLZ3IGY&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj2qvGm2fTMAhWFuh_oKHd_iBzcQ6AEIzAB#v=onepage&q=las%20caracter%C3%ADsticas%20de%20los%20para%C3%ADsos%20fiscales%20chavagneux&f=false

Peramo, J.C. (s.f): Paraísos fiscales, riqueza offshore y evasión fiscal. Una estimación para España (1980-2013). Universidad complutense de Madrid. Recuperado de: [https://www.ucm.es/economia-internacional-desarrollo/noticias/paraisos-fiscales.-riqueza-offshore-y-evasion-fiscal.-una-estimacion-para-espana-\(1980-2013\)](https://www.ucm.es/economia-internacional-desarrollo/noticias/paraisos-fiscales.-riqueza-offshore-y-evasion-fiscal.-una-estimacion-para-espana-(1980-2013))

Ruiz, L. (2012): Fiscalidad y derechos humanos: una relación ignorada. *Economistas sin fronteras*. Recuperado de: www.2015ymas.org/documentos_ver.asp?id=175

Salto, D. (2000): Los paraísos fiscales como escenarios de elusión fiscal internacional y las medidas anti-paraíso en la legislación española. *Crónica Tributaria* n° 93 (2000), pp. 49-88. Recuperado de http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/fiscalidad_internacional/ParaisosFiscales_DiegoSalto.pdf

Tanzi, V (2001): La política tributaria en los países en desarrollo. Fondo Monetario Internacional. Temas de economía, nº 27. Washington. Recuperado de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

Toussaint, E. Munevar, D. Gottiniaux, P. Sanabria, A. (2015): Panorama global de la deuda en el Sur: distribución de la deuda externa en los PED. *Las cifras de la deuda 2015*. Comité para la abolición de las deudas ilegítimas. Recuperado de <http://www.cadtm.org/Panorama-global-de-la-deuda-en-el>

IX. WEBGRAFÍA

www.aecid.com

www.awid.com

www.bancomundial.com

www.datosmacro.com

www.ocde.org

www.manosunidas.org

www.attac.es

www.oxfamintermon.org

www.undp.org

www.cis.es